



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 20 de septiembre de 1990

Núm. 217

## SUMARIO

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de Bienes inmuebles

Núm. 59.782

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra la mercantil Unilar, S. A., por débitos para con la Hacienda pública en los conceptos de transmisiones, sociedades e IRPF, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1987 y 1990 y en cuantía por principal de 305.769.052 pesetas, más 61.153.810 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, haciendo un total de 368.922.862 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra la deudora Unilar, S. A., por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, acceder a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en diligencia, efectuándose la reglamentaria subasta, la cual se celebrará el día 31 de octubre de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del citado Reglamento.»

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

- 1.º Que el titular del débito es la empresa jurídica Unilar, S. A.
- 2.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

- Plazas de aparcamiento para moto sitas en Residencial Paraíso.
- Lote 1. — Número 3. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 3. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 2. — Número 6. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 6. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 3. — Número 9. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 9. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 4. — Número 10. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 10. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 5. — Número 11. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 11. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 6. — Número 25. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 25. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 7. — Número 26. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 26. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 8. — Número 27. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 27. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 9. — Número 28. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 28. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 10. — Número 29. Aparcamiento para moto en sótano 3, señalado en el plano con el número 29. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 11. — Número 492. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 3. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 12. — Número 495. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 6. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 13. — Número 498. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 9. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 14. — Número 499. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 10. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 15. — Número 500. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 11. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 16. — Número 506. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 17. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.
- Lote 17. — Número 508. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 19. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

### SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	Página
Subasta de bienes inmuebles .....	3897

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Rectificación a la convocatoria y programa para la provisión de veintitrés plazas de auxiliares de Administración general	3898
Expediente de desafectación de uso escolar del CP Ramón y Cajal .....	3898
Aprobando definitivamente baremo de rentas por aprovechamientos de bienes patrimoniales .....	3898
Concurso para determinar el tipo de lubricantes, neumáticos y repuestos .....	3899
Acordando constituir a favor de la Federación Aragonesa de Tennis el derecho de superficie sobre una parcela municipal	3899
Sometiendo a información pública cesión gratuita de terreno a favor del Arzobispado de Zaragoza .....	3899
Ordenanzas reguladoras del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2, subárea 1 .....	3899
Diversos anuncios relativos a proyectos de urbanización, expropiaciones, permutas de terrenos y otros .....	3901-3905
Solicitudes de devoluciones de fianzas .....	3905
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero .....	3905
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Villanueva de Jiloca, Retascón, Mequinenza, Zuera y Figueruelas .....	3906
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses	3906

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	3909-3912

Lote 18. — Número 514. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 25. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Lote 19. — Número 515. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 26. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Lote 20. — Número 516. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 27. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Lote 21. — Número 517. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 28. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Lote 22. — Número 518. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 29. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Lote 23. — Número 519. Aparcamiento para moto en sótano 2, señalado en el plano con el número 30. Valoración y tipo de subasta: 500.000 pesetas.

3.º Una vez constituida la Mesa dará comienzo el acto con lectura de la relación de bienes expresados en lotes. La presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quieran tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósitos de, al menos, el 20 % del tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Transcurrida dicha hora se declarará iniciada la primera licitación, ofreciendo a los concurrentes los lotes que se hayan formado dentro del orden reglamentario, admitiéndose desde este momento las posturas que cubran los dos tercios del tipo del primer lote, anunciándose éste, así como las sucesivas mejoras que en el precio se vayan haciendo, y dando por terminada la puja de un lote cuando por repetida hasta tres veces la última postura no haya quien la supere.

Posturas que cubran los dos tercios: Lotes 1 al 23, 333.333 pesetas cada lote.

5.º Si en la primera licitación no se formularan propuestas y, por consiguiente, el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente la apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en primera.

Durante media hora deberán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera.

Se desarrollará esta segunda parte de la subasta lote por lote, siendo admisibles las proposiciones que cubran los dos tercios del respectivo nuevo tipo, cumpliéndose análogas formalidades que en la primera.

Tipo en segunda licitación: Lotes 1 al 23, 375.000 pesetas cada lote.

Posturas que cubran los dos tercios de este nuevo tipo: Lotes 1 al 23, 250.000 pesetas cada lote.

6.º En cualquier momento posterior a declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá hacer entrega en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Se han suplido los títulos de propiedad de las propiedades urbanas por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que los licitadores aceptan como bastante la titulación de las fincas y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, aceptándolo el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

11. Se advierte al deudor de la sociedad, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 59.783

El Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 29 de agosto de 1990, publicó convocatoria y programa para la provisión de veintitrés plazas de auxiliares de Administración general.

Habiéndose observado error material en la publicación de la mencionada convocatoria, y de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a rectificar la misma en el sentido siguiente:

En la base segunda de la convocatoria, respecto a las condiciones generales para tomar parte en la oposición, en cuanto al turno de promoción interna, debe decir:

«a) Estar en posesión del título de bachiller elemental, EGB, formación profesional de primer grado o equivalente.

b) Ser trabajador fijo del Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el mismo o personal fijo discontinuo con veinticuatro meses de servicio o de jornada reducida con dos años de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento.»

Asimismo, el plazo de presentación de instancias se amplía en diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 38.291

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referida al expediente de desafectación de uso escolar del C. P. Ramón y Cajal, ubicado en calle Pignatelli, núm. 41, por la que se concede la autorización previa de la administración educativa para tramitar el procedimiento regulado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. — La desafectación del mencionado inmueble tiene el carácter de temporal y total, comprometiéndose la Corporación a poner de nuevo el edificio a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, de ser requerido para ello, en función de las necesidades educativas y durante un periodo de cinco años, transcurridos los cuales sin que se haya producido tal requerimiento la desafectación será definitiva.

Tercero. — El presente acuerdo, que deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se someterá a información pública durante el periodo de un mes, transcurrido el cual se acordará su desafectación con el mismo quórum, procediéndose al mismo tiempo a manifestar la recepción formal del inmueble.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, para constancia y efectos oportunos, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a la Dirección de Arquitectura y a la Sección de Inventario.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Núm. 45.435

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el baremo de rentas que a continuación se detalla:

#### Rentas por aprovechamiento de bienes patrimoniales

##### I. Aprovechamiento de terrenos:

##### A) Para cultivo:

##### a) De secano:

—Cultivo anual: Renta anual en terrenos de 1.ª categoría, 12 pesetas por área de terreno; de 2.ª, 10; de 3.ª, 7, y de 4.ª categoría, 4 pesetas por área de terreno.

—Cultivo permanente: Renta anual en terrenos de 1.ª categoría, 21 pesetas por área de terreno, y en los de 2.ª categoría, 14 pesetas por área de terreno.

b) De regadío: Renta anual en terrenos de 1.ª categoría, 90 pesetas por área de terreno; de 2.ª, 69, y de 3.ª categoría, 55 pesetas por área de terreno. Por área de terreno (riesgo eventual), 49 pesetas.

##### B) Para edificar:

a) Viviendas (por planta), 24 pesetas por metro cuadrado o fracción.

b) Corrales y cobertizos, 13 pesetas por metro cuadrado o fracción.

##### C) Para otros usos:

a) Cesión para cuevas, 594 pesetas por metro cuadrado o fracción.

b) Cesión para eras, 2 pesetas por metro cuadrado o fracción.

## II. Aprovechamientos forestales:

Núm. 46.879

## A) Ganaderos:

- a) Pastos: se adjudicarán mediante los procedimientos establecidos por la legislación vigente.
- b) Estiércol: Apilado y fuera de aprisco, 89 pesetas por metro cuadrado, y sin apilar y dentro del aprisco, 69 pesetas por metro cuadrado.

## B) Cotos apícolas:

1. Por elemento instalado (caja o vaso simple), 11 pesetas.
2. Por ocupación de terreno: Hasta 50 metros cuadrados, 1 peseta por metro cuadrado, y por metro cuadrado de exceso, 1 peseta.

Lo que se pone en conocimiento público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se crean pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio del Patrimonio y Contratación por un plazo de quince días hábiles, tal y como preceptúa el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 9 de julio de 1990. — El secretario general.

## Concurso

Núm. 59.784

El objeto del presente concurso es la determinación de tipo para lubricantes, neumáticos y repuestos.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: 50.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza a 29 de agosto de 1990. — El secretario general.

Núm. 46.880

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó constituir en favor de la Federación Aragonesa de Tenis el derecho de superficie sobre la parcela municipal que a continuación se describe:

Terreno de 7.875 metros cuadrados, comprendido dentro de la parcela UB-1-CE, calificada como de uso sanitario y deportivo. La mencionada parcela es propiedad municipal, procedente de las cesiones efectuadas, en su día, por la Junta de Compensación del Polígono Universidad y aparece inventariada con el número 1.576-M del Inventario General de Bienes de esta Corporación. La cesión fue elevada a escritura pública con fecha 18 de abril de 1984, ante el notario don Rafael de Aldama Leverfeld, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza en el tomo 2.015, folio 37, finca número 39.936.

Dicho terreno forma parte y se segregará de una finca matriz de mayor cabida. Los linderos de la parcela son los siguientes: norte, con manzana ES destinada a docente; sur, con parcela para uso sanitario y aparcamiento; este, con manzana H de la UV-4, y oeste, con seminario.

Debiendo someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor del Arzobispado de Zaragoza del terreno necesario para la ubicación de un volumen igual a 3.840 metros cúbicos y constituir en favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada el derecho de superficie sobre el terreno necesario para la ubicación de un volumen igual a 14.825 metros cúbicos.

Ambas cesiones están condicionadas a la aprobación del correspondiente estudio de detalle.

Dichos terrenos forman parte y se segregarán de la parcela de propiedad municipal UP2-P del polígono Universidad, sita entre las calles Juan Pablo II y Juan Carlos I, de la ciudad de Zaragoza, que tiene una superficie de 3.967,65 metros cuadrados y figura inventariada en el Inventario General de Bienes de la Corporación con el número 1.576-j.

La cesión gratuita al Arzobispado de Zaragoza tiene como finalidad la construcción de un centro parroquial.

La constitución del derecho de superficie se efectúa a título gratuito, con el fin de que la superficiaria construya en dicha parcela un centro de formación para post-graduados universitarios y post-bachilleres, cuya gestión y mantenimiento correrá a cargo de la superficiaria.

Debiendo someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.925

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2, subárea 1, según proyecto instado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Ordenanzas reguladoras del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2, subárea 1

##### Unidad de intervención 1

Manzana núm. 50, parcela 023, zona B-1, grado 2

—Limitaciones de parcela: No se permiten segregaciones.

—Limitaciones de posición:

Alineaciones: Según plano de ordenación.

Retranqueos: Según plano de ordenación.

Líneas de fachada, exterior e interior: Según plano de ordenación.

Longitud de fachada: A paseo Echegaray, 44 metros, y a avenida César Augusto, 37 metros.

Fondos edificables: Planta baja, según plano de propuesta planta baja, y plantas alzadas, según plano de propuesta plantas alzadas.

Ocupación del suelo: Según ficha unidad de intervención 1.

Fondo mínimo: Se aplica.

—Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:

Edificabilidad: 4 metros cuadrados por metro cuadrado.

Altura total: 19,20 metros y 28,20 metros. (1)

Número de plantas: B + 5 y B + 8.

Altura de cornisa: 19,20 metros. (1)

Sección característica: Planta baja, 3,90 metros libres, y plantas alzadas, 2,70 metros libres.

Planta baja: Porche con alineación según plano propuesta planta baja.

Vuelos: Marquesinas, 1,80 metros; plantas alzadas, 0,60 metros, y cornisa, 1,20 metros.

(1) El cálculo de alturas se ha realizado considerando una altura promedio en planta baja de 3,90 metros. Dicha altura puede variar en función de las cotas de las aceras circundantes, sin que, en ningún caso, sea inferior a 3,50 metros. La variación de la altura de la planta baja supondría la variación de la altura total del edificio, cuyas rasantes quedan reflejadas en el plano de ordenación.

## —Ordenanza estética:

Composición y suelos: Según planos de propuesta alzado al río y a murallas.

## Materiales:

Cubiertas: Cubierta invertida acabada en baldosas de gravilla lavada.

Cornisa y huecos: Hormigón visto, remate superior en chapa de zinc o aluminio.

Fachada: Aplacado de piedra de Calatorao o similar en zonas apilastradas y testeros. Panel metálico "sandwich" de chapa de acero, con acabado metalizado tipo "formawall", o similar, en entrepaños. Carpintería y persianas enrollables de aluminio anodizado.

Planta baja: Pilares de hormigón visto, con protecciones metálicas. Zaguanes y huecos de locales prefijados en el proyecto de edificación.

Espacios exteriores: Pavimento, losas de hormigón, piedra natural o artificial. Cerramiento de rampa de garaje mediante aplacado de piedra de Calatorao o similar.

—Limitaciones de uso: Se regirán por lo establecido en el Plan general y en las normas de este Plan especial.

## —Aparcamientos:

Número de plazas: 61 (con carácter indicativo).

Situación: Dos sótanos bajo el edificio.

Accesos: Desde rampa en calle Escobar.

—Entidades de conservación: Porche perimetral del edificio.

*Unidad de intervención 2*

Manzana núm. 50, zona B-1, grado 2

—Limitaciones de parcela: No se permiten segregaciones.

—Limitaciones de posición:

Alineaciones: Según plano de ordenación.

Retranqueos: Según plano de ordenación.

Líneas de fachada, exterior e interior: Según plano de ordenación.

Longitud de fachada: A paseo Echegaray, 38 metros.

Fondos edificables: Planta baja, según plano de propuesta planta baja, y plantas alzadas, según plano de propuesta plantas alzadas.

Ocupación del suelo: Según ficha unidad de intervención 2.

Fondo mínimo: Se aplica.

—Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:

Edificabilidad: 4 metros cuadrados por metro cuadrado.

Altura total: 19,20 metros. (1)

Número de plantas: B + 5.

Altura de cornisa: 19,20 metros. (1)

Sección característica: Planta baja, 3,90 metros libres, y plantas alzadas, 2,70 metros libres.

Planta baja: Porche con alineación según plano propuesta planta baja.

Vuelos: Marquesinas, 1,80 metros; plantas alzadas, 0,60 metros, y cornisa, 1,20 metros.

(1) El cálculo de alturas se ha realizado considerando una altura promedio en planta baja de 3,90 metros. Dicha altura puede variar en función de las cotas de las aceras circundantes, sin que, en ningún caso, sea inferior a 3,50 metros. La variación de la altura de la planta baja supondría la variación de la altura total del edificio, cuyas rasantes quedan reflejadas en el plano de ordenación.

## —Ordenanza estética:

Composición y huecos: Según planos de propuesta alzado a murallas.

## Materiales:

Cubiertas: Cubierta invertida acabada en baldosas de gravilla lavada.

Cornisa y vuelos: Hormigón visto, remate superior en chapa de zinc o aluminio.

Fachada: Aplacado de piedra de Calatorao o similar en zonas apilastradas. Panel metálico "sandwich" de chapa de acero, con acabado metalizado tipo "formawall", o similar, en entrepaños. Carpintería y persianas enrollables de aluminio anodizado.

Planta baja: Pilares de hormigón visto, con protecciones metálicas. Zaguanes y huecos de locales prefijados en el proyecto de edificación.

Espacios exteriores: Pavimento, losas de hormigón, piedra natural o artificial.

—Limitaciones de uso: Se regirán por lo establecido en el Plan general y en las normas de este Plan especial.

## —Aparcamientos:

Situación: Un sótano bajo el edificio.

Accesos: Desde sótano unidad de intervención 1.

—Entidades de conservación: Porche perimetral del edificio.

*Unidad de intervención 3*

Manzana núm. 12, parcelas 012, 013, 014 y 015, zona B-1, grados 1 y 2

—Limitaciones de parcela: No se permiten segregaciones.

—Limitaciones de posición:

Alineaciones: Según plano de ordenación.

Retranqueos: Según plano de ordenación.

Líneas de fachada, exterior e interior: Según plano de ordenación.

Longitud de fachada: A calle Predicadores, 17,60 metros; a avenida César Augusto, 36,50 metros, y a calle Aben Aire, 20 metros.

Fondos edificables: Planta baja, según plano de propuesta planta baja, y plantas alzadas, según plano de propuesta plantas alzadas.

Ocupación del suelo: Según ficha unidad de intervención 3.

Fondo mínimo: Se aplica.

—Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento:

Edificabilidad: 3,15, 3,75 y 4 metros cuadrados por metro cuadrado.

Altura total: 19,20 metros. (1)

Número de plantas: B + 5.

Altura de cornisa: 19,20 metros. (1)

Sección característica: Planta baja, 3,90 metros libres, y plantas alzadas, 2,70 metros libres.

Planta baja: Porche con alineación según plano propuesta planta baja.

Vuelos: Marquesinas, 1,80 metros; plantas alzadas, 0,60 metros, y cornisa, 1,20 metros.

(1) El cálculo de alturas se ha realizado considerando una altura promedio en planta baja de 3,90 metros. Dicha altura puede variar en función de las cotas de las aceras circundantes, sin que, en ningún caso, sea inferior a 3,50 metros. La variación de la altura de la planta baja supondría la variación de la altura total del edificio, cuyas rasantes quedan reflejadas en el plano de ordenación.

## —Ordenanza estética:

Composición y huecos: Según planos de propuesta alzado a murallas.

## Materiales:

Cubiertas: Cubierta invertida acabada en baldosas de gravilla lavada.

Cornisa y vuelos: Hormigón visto, remate superior en chapa de zinc o aluminio.

Fachada: Aplacado de piedra de Calatorao o similar en zonas apilastradas. Panel metálico "sandwich" de chapa de acero, con acabado metalizado tipo "formawall", o similar, en entrepaños. Carpintería y persianas enrollables de aluminio anodizado.

Planta baja: Pilares de hormigón visto, con protecciones metálicas. Zaguanes y huecos de locales prefijados en el proyecto de edificación.

Espacios exteriores: Pavimento, losas de hormigón, piedra natural o artificial.

—Limitaciones de uso: Se regirán por lo establecido en el Plan general y en las normas de este Plan especial.

## —Aparcamientos:

Número de plazas: 30 (con carácter indicativo).

Situación: Dos sótanos bajo el edificio.

Accesos: Rampa de acceso desde calle Predicadores.

—Entidades de conservación: Porche perimetral del edificio.

*Porches*

La presente normativa hace referencia al porche perimetral que se dispone en el conjunto del área de intervención, delimitando la planta baja del conjunto de edificios hacia el paseo de Echegaray, avenida de César Augusto y calle Predicadores.

La ordenación del mismo aparece recogida en los planos de ordenación y de planta baja de la propuesta.

La anchura del porche, medida desde el plano de fachada hasta el paramento interior del porche, será de 2,50 metros. Se permiten retranqueos de las cajas de escaleras, siempre y cuando éstos mantengan una anchura del porche de 1,50 metros.

Estas anchuras se verán incrementadas por el vuelo de 1,80 metros de la marquesina perimetral de hormigón armado.

Los paños ciegos de los paramentos interiores del porche, así como los posibles volúmenes de las cajas de escaleras, estarán aplacados con losas de piedra de Calatorao.

Las carpinterías metálicas de zaguanes y locales comerciales estarán formadas por perfiles de acero inoxidable o realizadas con vidrio tipo "securit".

La anchura mínima del porche será de 3,90 metros. Los pilares serán de hormigón armado visto, de 50 centímetros de diámetro, con capiteles troncocónicos y perfiles de acero inoxidable, tal y como se recoge en la figura núm. 1.

La marquesina perimetral del porche será de hormigón armado, de 1,80 metros de vuelo, cubierta por chapa de zinc, tal y como se recoge en la figura 2.

El ritmo de los intercolumnios queda definido en el plano de planta baja de la propuesta, en el que se indica, a título indicativo, la disposición de los zaguanes de acceso.

En los accesos desde las calles Escobar y Aben Aire, la altura mínima del porche será de 4,50 metros, con el fin de permitir el acceso de los vehículos del Servicio de Protección contra Incendios.

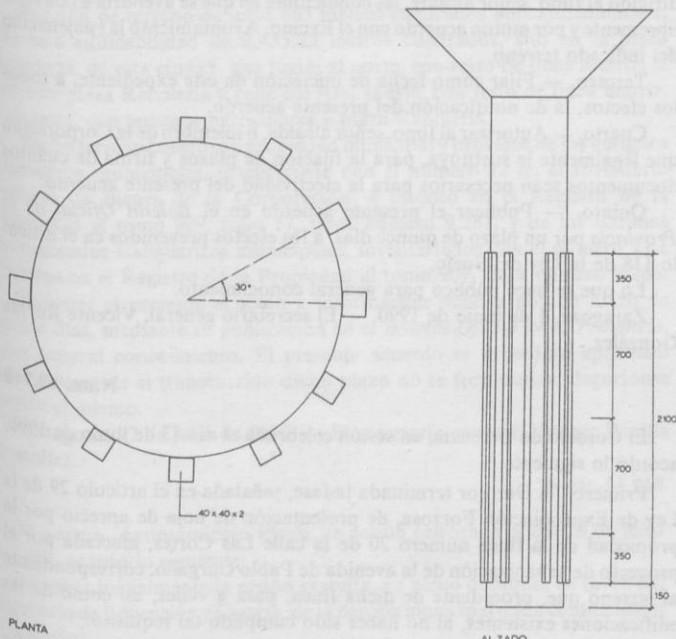


FIGURA 1

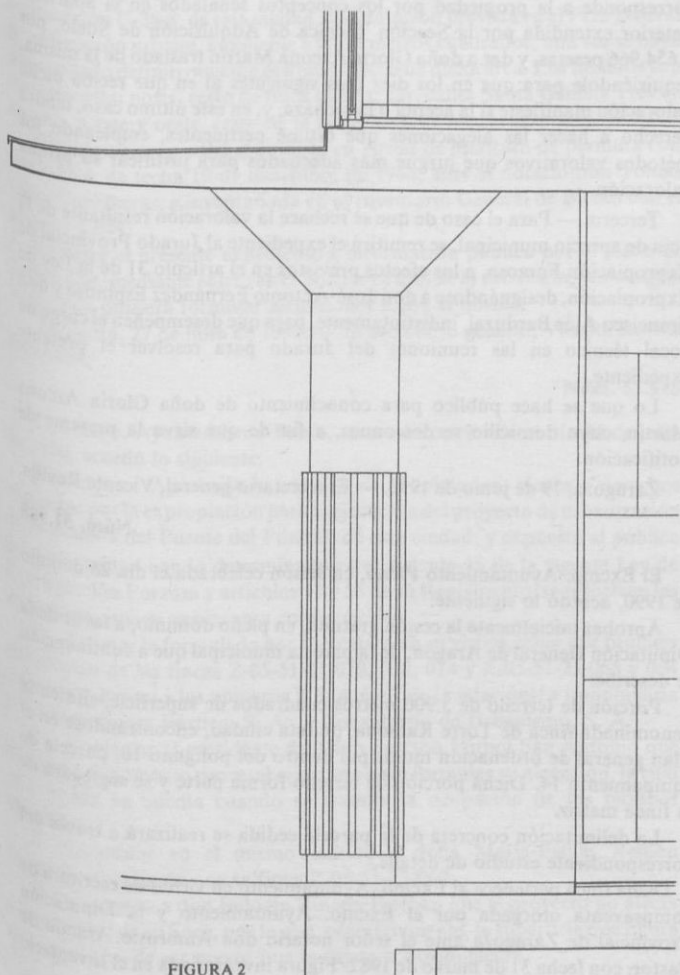


FIGURA 2

### Juntas de dilatación

Las juntas de dilatación de cada uno de los edificios que hayan de levantarse en las diferentes unidades de intervención y las juntas de los distintos edificios entre sí se resolverán en los diferentes forjados, al objeto de evitar el doblado de soportes.

A tal fin, las jácenas perpendiculares a fachada, situadas en las paredes medianeras de los edificios de las unidades de intervención 1 y 3, se resolverán en forma de diente y se calcularán de modo que estén previstas para soportar el apoyo, mediante juntas de neopreno, de las crujiás extremas del edificio correspondiente a la unidad de intervención 2.

Núm. 49.884

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1989, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y alumbrado público del área de intervención U-33-2 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Angel Pallás Miguel, en representación de Edificaciones Aragonesas, S. A. (EDARSA), no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.494

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1990, el proyecto de urbanización de las calles Aldebarán, Radio Juventud y Federico Ozanam, a solicitud de Domingo Iguaz Fernández, que actúa en representación de Construcciones Albe, S. A., según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros, Canales y Puertos con fecha 12 de septiembre de 1989 y del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 8 de febrero de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes queda expuesto a información pública durante el plazo de un mes, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 38.282

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de pavimentación de viales de acceso a la Ciudad del Transporte de Zaragoza, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones que se expresan a continuación:

1. Desestimar la formulada por Catalina Palomar Palomar y mantener la superficie de 212 metros cuadrados afectada en la finca núm. 1 de la relación, pol. 3-c2.

2. Rectificar el propietario de la finca núm. 4 de la relación, pol. 5-33, atribuido a Catalina Palomar Palomar y que corresponde a Mariano Maritorena Berecoechea.

Segundo. — Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de pavimentación de viales de acceso a la Ciudad del Transporte de Zaragoza, de conformidad con la resolución de las alegaciones a que se refiere el apartado anterior y que es la siguiente

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada (en metros cuadrados)*

1. Pol. 3-c2. Catalina Palomar Palomar. 212.
2. Pol. 3-4. Catalina Palomar Palomar. 731.
3. Pol. 5-35. Víctor Palomar Palomar. 693.
4. Pol. 5.33. Mariano Maritorena Berecoechea. 4.201.
5. Senda entre fincas 33 y 35 del pol. 5. 56.

Tercero. — Dado que la presente expropiación se realiza para permitir la ejecución de un tramo de viario necesario para el acceso a la Ciudad del Transporte, es urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la

iniciación de las citadas obras, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y transferencia de competencias reguladas en el Real Decreto 2.671 de 1982, de 24 de julio, y Estatuto de Autonomía de Aragón, Ley Orgánica 8 de 1982, de 10 de agosto, se acuerda solicitar de la Diputación General de Aragón la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la urbanización de los accesos a la Ciudad del Transporte.

Cuarto. — Puesto que la citada declaración de urgente ocupación ha de hacer referencia al resultado de la información pública, se remitirá a la Excm. Diputación General de Aragón certificación del presente acuerdo y copia de la relación de bienes y derechos afectados.

Quinto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de Mariano Maritorea Berecoechea, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 38.283

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, tercera fase, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, superficie definitiva y superficie afectada (talud) en metros cuadrados*

1. Z-03-38-02-00. Ricardo y Fernando Carvajal Miguel. 82. —
2. Z-03-38-02-002. María-Pilar Elorri Marcella y Gonzalo y Mariano Tolosana Sánchez. 394. —
3. Z-03-38-02-021. Laura Bueno Blasco. 453. 66.
4. Z-03-38-02-003. María-Luisa, Mariano, Luis, Pilar y Nicasio Gracia Villuendas. 914. 46.
5. Z-03-38-02-004. Inocencia Villuendas Carreras. 952. 39.
6. Z-03-38-02-005. Manuel Asín Ezpeleta y José-María Ortiz Gratal. 1.836. 8.
7. Finca segregada de Z-03-38-02-005. Manuel Asín Ezpeleta y José-María Ortiz Gratal. 25. —
8. Z-03-38-02-006. Pilar Villuendas Ibáñez y Luis, María-Carmen y María-Luisa González Villuendas. 1.329. —

La relación concreta e individualizada en la que con mayor amplitud aparecen los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para conocimiento de Inocencia Villuendas Carreras, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 38.288

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno en la avenida de Santa Isabel, del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, de 33 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte y este, con resto de finca matriz; al sur, con avenida de Santa Isabel, y al oeste, con camino de los Silos, al resultar afectada por viales en el Plan general de ordenación urbana.

Segundo. — Requerir a la propiedad de la finca catastral D-06-71-17-001 para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del indicado terreno.

Tercero. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 40.760

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada la fase, señalada en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de presentación de hoja de aprecio por la propiedad de la finca número 20 de la calle Las Cortes, afectada por el proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo, correspondiente al terreno que, procedente de dicha finca, pasa a viales, así como de las edificaciones existentes, al no haber sido cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio de la indemnización que corresponde a la propiedad por los conceptos señalados en el apartado anterior extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, por 5.654.966 pesetas, y dar a doña Gloria Azcona Martín traslado de la misma, requiriéndole para que en los diez días siguientes al en que reciba dicha valoración manifieste si la acepta o la rechaza, y, en este último caso, tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José-Antonio Fernández Espinosa y don Francisco Alós Barduzal, indistintamente, para que desempeñen el cargo de vocal técnico en las reuniones del Jurado para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Gloria Azcona Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 19 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla.

#### Núm. 51.908

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, a favor de la Diputación General de Aragón, de la parcela municipal que a continuación se describe:

Porción de terreno de 3.900 metros cuadrados de superficie, sita en la denominada finca de Torre Ramona, de esta ciudad, encontrándose en el Plan general de ordenación municipal dentro del polígono 10, parcela de equipamiento 14. Dicha porción de terreno forma parte y se segregará de la finca matriz.

La delimitación concreta de la parcela cedida se realizará a través del correspondiente estudio de detalle.

Dicha finca pertenece al Excmo. Ayuntamiento en virtud de escritura de compraventa otorgada por el Excmo. Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Zaragoza ante el señor notario don Ambrosio Aranda de Pastor, con fecha 31 de marzo de 1982. Figura inventariada en el Inventario

General de Bienes de la Corporación con el número 1.216. Inscrita en el tomo 1.831, folio 46, finca número 26.941 del Registro de la Propiedad.

Someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por si algún interesado quisiera formular alegaciones sobre el mismo.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.909

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Constituir en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, el derecho de superficie sobre la parcela municipal que a continuación se describe:

Porción de terreno de unos 665 metros cuadrados aproximadamente, con una edificabilidad de 2.435,23 metros cuadrados, sito en la plaza Rebojería, de esta ciudad, que linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con plaza Rebojería y calle del Río; al este, con resto de finca matriz, y al oeste, con terrenos particulares y plaza Rebojería.

Dicho terreno constituye propiedad municipal y proviene de los antiguos Almacenes municipales, inventariado con el número 12 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 909, folio 17, finca número 9.267, y de los terrenos denominados Caballerizas municipales, inventariados con el número 11 e inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 909, finca número 9.266.

Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones contra el mismo.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.910

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor del Ministerio de Educación y Ciencia, de la parcela municipal que a continuación se describe:

Terreno de 7.400 metros cuadrados aproximadamente, sito en el área de intervención U-36-8, de esta ciudad, con dotación prevista en el Plan general de ordenación urbana, ampliable a 9.619 metros cuadrados, una vez se haya desarrollado definitivamente el Plan especial de dicha área. Los linderos son los siguientes: norte, resto de finca matriz; sur, calles Santa Gema y Tres de Agosto, y este y oeste, resto de la finca.

Constituye propiedad municipal en virtud de escritura de permuta con DUMESA de fecha 19 de diciembre de 1984, ante el notario don Tomás Villar Castiñeiras, e inventariada en el Inventario General de Bienes con el número 1.644.

Someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por si algún interesado quisiera formular alegaciones sobre el mismo.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida del Puente del Pilar II, de esta ciudad, y expuesta al público de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones que se expresan a continuación:

1. Estimar la formulada por Ibercaja y, en su virtud, tener por titulares proindiviso de las fincas Z-05-51-01-019, 018, 014 y Z-05-51-23-065 y 064 (correspondientes a los números 2, 3, 4, 6 y 7 de la relación), a Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A.

2. Contestar al presidente del Club Sección Fútbol San Antonio que no es este el momento procesal oportuno para formular su alegación, la cual será tenida en cuenta cuando se tramite la ocupación de los terrenos afectados.

3. Contestar en el mismo sentido a doña María-Esther Remón Maestro, en relación con la finca Z-05-51-23-060.

4. Contestar a don Eulogio Rincón Esteban que el proyecto no afecta a la totalidad de su finca, por lo que, necesariamente, la superficie que figura en el título ha de ser mayor que la sujeta a expropiación.

5. Estimar la presentada por la Diputación General de Aragón y considerar como titular de la finca Z-05-50-10-001 al MOPU.

6. Contestar a doña María-Jesús Arenaz Ramírez que la finca número 21 moderno de la avenida del Puente del Pilar figura, tanto en el Catastro Urbano como en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, a nombre de doña Crisanta Vicente Serrano y doña Esperanza y doña María del Carmen Abad Vicente.

7. Estimar la formulada por don Paulino Gibaja Fernández de la Bastida y tenerle por titular de parte de la finca Z-05-50-10-005.

8. Estimar la presentada por don Félix Sus Presa e incluirlo, en unión de sus hermanos, en la relación de propietarios de la finca Z-05-50-11-009.

9. Desestimar la formulada por los Religiosos Franciscanos, ya que el viario que se ejecuta forma parte del planeamiento de la ciudad desde 1943, y las determinaciones del Plan general, según el Reglamento de Planeamiento, permiten ejecutar la vía directamente con el proyecto de obras.

10 y 11. Desestimar las formuladas, respectivamente, por don José Luis Benavente Gascón y doña Elvira Suso Porte, por cuanto no existe incorrecta designación de la avenida objeto del proyecto, ya que al señalarla como avenida del Pilar II quiere indicarse que se trata de la segunda fase de la obra a realizar.

En cuanto al resto de las alegaciones, ha de contestarse que se utiliza la expresión de "proyecto de urbanización" en sentido genérico, ya que se trata de un proyecto de obras.

El Plan general establece claramente las alineaciones de la vía que se ejecuta y sus rasantes coinciden con las existentes, que deben mantenerse; el viario que se ejecuta forma parte del planeamiento de la ciudad desde 1943 y las determinaciones del Plan general permiten ejecutar la vía directamente con el proyecto de obras, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento. En estas condiciones no es necesaria la redacción de un Plan especial que desarrolle el Plan general previamente a la ejecución de las obras. Tampoco es preciso el Plan especial para legitimar la ocupación de los suelos, que están expresamente delimitados por el Plan general para este destino.

Segundo. — Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida del Puente del Pilar II, en esta ciudad, de conformidad con la resolución de alegaciones a que se refiere el apartado anterior, y que es la siguiente:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-05-51-01-020. Antonio Establés Zabalegui. 11.
2. Z-05-51-01-019. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A. 1.267.
3. Z-05-51-01-018. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A. 1.320.
4. Z-05-51-01-014. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A. 3.730.
5. Z-05-51-01-027. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A. 78.
6. Z-05-51-23-065. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A. 843.
7. Z-05-51-23-064. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S. A., y Consultorio de Urbanismo, S. A. 110.
9. Z-05-51-23-062. Angel Brosel García y Cristina Lanaspá López. 327.
10. Z-05-51-23-056. Padres Franciscanos. 11.
11. Z-05-51-23-061. María-Pilar y Arturo Peitivi Sahún. 143.
12. Z-05-51-23-060. Jesús Larromana Ricarte, Ramona Puerto Estopiñán, José-Ignacio Escolano Larriba, Sabino Alfredo Naval, Carmelo Muñoz Gascón, María-Isabel Gómez Cores, Jesús-Antonio Larromana Ricarte y María Ramírez Sanjuán. 73.
13. Z-05-51-23-058. Eulogio Rincón Esteban. 94.
14. Z-05-51-23-059. Aquilino Lasheras Blasco. 68.
15. Z-05-50-10-001. MOPU. 159.
16. Z-05-50-10-002. Aurelio Coteró Barquín. 69.
17. Z-05-50-10-003. Piping Tinner, S. A. 88.
18. Z-05-50-10-004. Crisanta Vicente Serrano y Esperanza y María Carmen Abad Vicente. 84.
19. Z-05-50-10-005. Paulino Gibaja Fernández, Alicia Trullén Pinilla, hermanos Trullén Pinillo, Dolores Sánchez Vélez y Vicente Muñío Alfranca. 75.
20. Z-05-50-11-008. Vidal-Carmelo Andreu Gimeno. 80.
21. Z-05-50-11-009. Luis Florestán Zubieta, Manuel Gómez Cores, Cristina Bielsa Andreu, Marcial Monreal Vallejo, Carmelo Muñoz Gascón, Josefina y María Andrés Aznar, María-Vega Presa Salas y hermanos Suso Presa. 71.
22. Z-05-50-11-010. José Sesé Mínguez. 56.
23. Z-05-50-11-011. Simón Roldón Bitrián. 54.

Tercero. — Dado que la presente expropiación se realiza para permitir la ejecución de un tramo de viario de suma importancia para la ciudad, es urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la iniciación de las citadas obras, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; la transferencia de competencias regulada por el Real Decreto 2.671 de 1982, de 24 de julio; Estatuto de Autonomía de Aragón, y Ley orgánica 8 de 1982, de 10 de agosto, se acuerda solicitar de la Diputación General de Aragón la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la realización de las obras de urbanización de la avenida del Puente del Pilar (segunda fase).

Cuarto. — Puesto que la citada declaración de urgente ocupación debe hacer referencia al resultado de la información pública, se remitirá a la Diputación General de Aragón certificación del presente acuerdo y copia de la relación de bienes y derechos afectados.

Quinto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de don Angel Brosel García, doña Cristina Lanaspá López, don Jesús Larromana Ricarte y otros, doña Crisanta Vicente Serrano, doña Esperanza y doña Carmen Abad Vicente y don José Sesé Mínguez, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.917

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la permuta de los solares y fincas que a continuación se relacionan, a formalizar con la compañía mercantil Hostal Residencia Las Torres, S. L.:

A) Finca de propiedad municipal que pasará a constituir propiedad de Hostal Residencia Las Torres, S. L.:

Solar procedente del derribo de la anterior edificación, sito en calle Forment, número 9, de nuestra ciudad, accesorio de la calle de Santiago, a la que forma esquina, de una superficie, según título, de 357 metros cuadrados, si bien, según reciente medición, de una cabida de 580 metros cuadrados aproximadamente.

Dicha finca se encuentra inventariada bajo el número 190 de los inmuebles urbanos en el Inventario General de Bienes de la Corporación. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 489, libro 285, folio 16, finca número 2.350, constituyendo un bien patrimonial de propios.

Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 99.189.544 pesetas.

B) Fincas propiedad de Hostal Residencia Las Torres, S. L., que pasarán a constituir propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Finca número 10 de la calle Alcalá, de nuestra ciudad, que linda: por la derecha, casa número 8; por la izquierda, finca número 12, y por la espalda, finca número 11 de la calle Las Heras. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 2.936.832 pesetas.

Finca número 2 de la calle Ramón y Cajal, de nuestra ciudad, lindante: por la derecha, calle Boggiero, a la que hace esquina; por la izquierda, casa número 4 del Capítulo Eclesiástico de Santa Cruz, y por la espalda, número 19 de la calle Boggiero. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 2.097.200 pesetas.

Fincas números 54, 56 y 58 de la calle de las Armas, de nuestra ciudad, que hoy constituyen fincas registrales independientes, pero que serán objeto de agrupación, que lindará: por la derecha, finca número 52 de la indicada calle; por la izquierda, número 60, y por detrás, número 71 de la calle Casta Alvarez. Se valoran las tres fincas, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 17.052.692 pesetas.

Finca número 33 de la calle Casta Alvarez, de nuestra ciudad, lindante: derecha entrando, finca número 35 de la indicada calle; izquierda, casa número 31, y espalda, finca número 11 de la calle Mosén Pedro Dosset. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 2.355.520 pesetas.

Finca número 41 de la calle San Blas, de nuestra ciudad, que linda: por el frente, la indicada calle; por la derecha entrando, la de Vicente Herrero; izquierda, la de Francisco Guillén, y espalda, calle San Pablo. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 8.491.300 pesetas.

Finca número 9 de la calle Alcober, de nuestra ciudad, que linda: derecha entrando, número 11 de la misma calle; izquierda, finca número 7, y espalda, finca de herederos de José Arana. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 5.971.000 pesetas.

Fincas números 12 y 14 de la calle Olleta, de nuestra ciudad, que hoy constituyen fincas registrales independientes, que serán objeto de agrupación, que lindará: por la derecha entrando, finca número 17 de la calle Alcober;

izquierda entrando, finca número 16 de la calle Olleta, y fondo, finca número 16 de la citada calle. Se valoran las dos fincas, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 15.665.000 pesetas.

Finca número 17 de la calle Miguel de Ara, de nuestra ciudad, que linda: izquierda, finca número 19 de la indicada calle, y derecha y espalda, finca número 25 de la calle Boggiero. Se valora, a efectos de la presente permuta, en la cantidad de 2.593.000 pesetas.

La suma total de las fincas permutadas asciende a la cantidad de 57.189.544 pesetas.

Segundo. — La compañía mercantil Hostal Residencia Las Torres, S. L. ingresará en la Depositaria Municipal de Fondos, una vez aprobada definitivamente la permuta, y con carácter previo a la formalización en escritura pública, la cantidad de 42.000.000 de pesetas, en compensación de la valoración resultante, a favor municipal, de los solares permutados, según informe técnico pericial.

Tercero. — El presente acuerdo de permuta se someterá a información pública por el plazo de quince días, mediante la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Transcurrido dicho plazo de exposición, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá, discrecionalmente, adoptar acuerdo plenario de aprobación definitiva de la permuta.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 51.918

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de ensanche de la calle Antonio Leyva, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

#### Relación que se cita

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-08-56-89-002. Petra Tejedor Asión y Angeles García Tejedor. 147,99.
2. Z-08-56-89-001. José Peralta Caballud y hermanos Peralta Berbegal. 138,03.
3. Z-08-56-89-008. Leandra Gállego Gimeno y Cirilo Martín Domingo. 100,83.
4. Z-08-56-89-007. Domingo Dueso Beltrán. 91,15.
5. Z-08-56-88-003. Manuela Cardona Dolader y hermanos Romero Cardona. 75,91.
6. Z-08-56-88-002. Antonio Yus García. 119,86.
7. Z-08-56-87-001. Isidro Rosado Pascual. 84,52.
8. Z-08-56-87-021. Alicia Yagüe Cardona. 71,84.
9. Z-08-56-87-020. Luisa Pardos Gómez. 76,43.
10. Z-08-56-86-001. Pascual Gutiérrez García y Antonio Carruesco. 60,81.
11. Z-08-56-86-027. Félix Gutiérrez Lázaro. 34,13.
12. Z-08-56-86-026. Joaquín y Angel Rabinal Navarro. 34,93.
13. Z-08-56-86-025. José Peralta Caballud y hermanos Peralta Berbegal. 62,59.
14. Z-08-56-86-024. José y Antonio Lamana Fuester y Jesús, María Pilar y Alicia Lamana Gil. 66,22.
15. Z-08-56-86-023. Mariano Gómez Martín. 132,57.
16. Z-08-56-85-001. José Rodríguez Arjona. 41,15.
17. Z-08-56-84-001. Esteban Biota Chaverri. 94,79.

La relación concreta e individualizada, en la que con mayor amplitud aparecen los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.



Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para doña Alicia Yagüe Cardona, don Pascual Gutiérrez García y don Félix Gutiérrez Lázaro, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva de presente de notificación.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 50.488

En fecha 31 de mayo de 1990, el Excmo. Ayuntamiento pleno acordó aprobar con carácter inicial la modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza, consistente en la exclusión del edificio núm. 19 de la calle Sixto Celorrio y en el cambio de catalogación de los edificios núms. 21, 23, 25, 27 y 29 de la calle Sixto Celorrio, pasando de interés arquitectónico a interés ambiental, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Desconociéndose el domicilio del nuevo propietario de la finca sita en calle Sixto Celorrio, 27, bajo izquierda, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 9 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.903

En fecha 29 de junio de 1990 tuvo lugar la aprobación, con carácter inicial, del Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset (área de referencia 2), redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal al propietario de la finca sita en calle Mayoral, número 37, primero, por desconocer su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.904

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior del área de intervención de protección de la plaza de San Antón, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.028.722-89 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.905

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter provisional el Plan especial en cuanto a las determinaciones correspondientes a los puntos de venta de carburantes 2, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 26, 28, 31 y 32, y asimismo la resolución de las alegaciones presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 51.906

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó la incorporación del suelo urbanizable no programado del sector 62-1 al proceso de urbanización, mediante la formulación de oficio de un programa de actuación urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.740

Don Joaquín Linares Mejía, en representación de El Corte Inglés, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 21.087 pesetas, constituida para responder del suministro de diverso material con destino al Club de Jubilados Pedro Laín Entralgo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen perti-

nes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 26 de julio de 1990. — El secretario.

Núm. 52.741

Don Joaquín Linares Mejía, en representación de El Corte Inglés, con domicilio en avenida César Augusto, números 19 y 21, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 31.721 pesetas, constituida para responder del suministro de diverso material con destino al Club de Jubilados Pedro Laín Entralgo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 26 de julio de 1990. — El secretario.

Núm. 52.742

Assens Llofriu S. A., con domicilio en calle Balmes, número 21, de Barcelona, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 35.440 pesetas, constituida, mediante aval bancario, para responder del suministro de diverso material para el Instituto Municipal de Higiene.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 26 de julio de 1990. — El secretario.

Núm. 53.544

Don Antonio Hinojosa Serrano, con domicilio en paseo de Fernando el Católico, número 57, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 20.600 pesetas, constituida para responder del suministro de una máquina modelo R. X. 1025 R-E, para la Escuela de Música.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 17 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 53.545

Assens Llofriu S. A., con domicilio en calle Balmes, número 21, de Barcelona, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 32.762 pesetas, constituida, mediante aval bancario, para responder del suministro de material para el Centro Municipal de Promoción de la Salud.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 17 de agosto de 1990. — El secretario.

## TESORERÍA

Núm. 51.165

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

### Plazos

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

#### Lugar de pago y horario

—En las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

#### Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo 94-90:

Clavería Mendoza, María. Venta ambulante. 52.271. 10.080. Miguel de Ara, núm. 13, tercero D, Zaragoza.

Clavería Gabarre, Mariano. Venta ambulante. 52.272. 6.000. Camino de Garrapinillos, Zaragoza.

Iriarte Machín, M. Teresa. Venta ambulante. 52.277. 9.840. San Vicente de Paúl, núm. 13, Zaragoza.

Gustavo Sanignacio, Andrés. Venta ambulante. 52.282. 16.425. Alicante, núms. 22 y 24, quinto B, Zaragoza.

Cargo 103-90:

Amelugo, S. A. Reintegros varios. 11.560. 67.346. N. Guillén, núm. 3, escalera 2, segundo, Zaragoza.

Cargo 277-90:

Lasheras García, Esperanza. Contribuciones especiales. 12.508. 17.183. Paseo de Ronda, núm. 82, tercero B, Zaragoza.

Cargo 401-90:

Teqsport, S. A. Anuncios "BOP". 16.227. 1.870. Bolivia, núms. 15 y 17, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de julio de 1990. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

## Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

### Expropiaciones

Núm. 59.164

Ha sido hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo e intereses de demora, realizado con motivo de las obras de los siguientes proyectos:

—Acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,200 al 218,800, tramo provincia de Teruel-Daroca, término municipal de Villanueva de Jiloca, provincia de Zaragoza (clave 2-Z-326).

—Ensanche y mejora del firme de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,6 al 218,0 y CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 80,2 al 69,6, tramo Daroca-Mainar, término municipal de Retascón, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-301).

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 25 de octubre de 1990, a las 10.30 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca y a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Retascón, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloncillos de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Núm. 59.165

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por intereses de demora, realizado con motivo de las obras del proyecto de nueva carretera, terminación del tramo CC-231 de Alcañiz a Fraga, puntos kilométricos 22,701 al 39,172, tramo Caspe-Mequinzenza, término municipal de Mequinzenza, provincia de Zaragoza (clave 5-Z-276.M), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 24 de octubre de 1990, a las 11.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Mequinzenza, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Núm. 59.166

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo

de las obras del proyecto de acondicionamiento del paso sobre el ferrocarril en Zuera, puntos kilométricos 29 al 30, tramo Zuera, término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-339), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 17 de octubre de 1990, a las 12.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Zuera, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Núm. 59.167

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por intereses de demora y sentencias del Tribunal Supremo y autos del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, realizado con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada, carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 20 al 27, tramo Alagón-Figueruelas, término municipal de Figueruelas, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-307), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 2 de octubre de 1990, a las 13.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Figueruelas, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Núm. 47.302

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., suscrito el día 17 de mayo de 1990, de una parte por representantes de la empresa y de otra por representantes de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial, junto con su documentación complementaria, en fecha 5 de julio de 1990, y de conformidad con lo que dispone el art. 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de julio de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Capítulo primero

#### Ambito y denuncia

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas contenidas en este convenio colectivo serán aplicables a la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente convenio será de aplicación a todos los trabajadores que integran la plantilla de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., y será de aplicación a aquellas personas que tengan la condición de trabajadores de contrato indefinido.

Art. 3.º Vigencia. — La vigencia del presente convenio tendrá una duración de un año, es decir, desde el día 1 de mayo de 1990 al 30 de abril de 1991.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del presente convenio se podrá efectuar por cualquiera de las partes contratantes por escrito, dando comunicación de ello a la otra parte, con una antelación de un mes a la fecha de vencimiento del presente convenio.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación o escrita a la otra parte, contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

El escrito de denuncia, en cualquier caso, cumplirá los requisitos mínimos establecidos por la Ley 8 de 1980 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes, designándose de entre la totalidad de la plantilla. Presidirá esta comisión el que lo ha hecho en las deliberaciones del presente convenio, o persona que de mutuo acuerdo designen las partes, en caso de imposibilidad del mismo.

## Capítulo II

### Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º Unidad del convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes, daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos o variables o premios mediante conceptos equivalentes, por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo por lo que respecta a la jornada laboral, que se regirá por lo que disponga en cada momento la legislación vigente.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente a título individual.

## Capítulo III

### Organización del trabajo

Art. 10. Sistemas de trabajo. — La organización del trabajo y el establecimiento y clasificación de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, que podrá establecer los sistemas de organización, automatización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

La dirección podrá adoptar nuevos métodos de trabajo, valorar las tareas de los productores y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo.

Siguiendo las normas reglamentarias vigentes, es función privativa de la dirección el designar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo, lo que hará teniendo en cuenta las condiciones peculiares de cada uno de ellos.

Art. 11. Facultades de la empresa. — En materia de organización del trabajo, la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente en el momento, especialmente la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Desperdicios Sólidos, pudiendo señalar, entre otras, como ejemplo y sin carácter limitativo, las siguientes:

a) La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de categoría distinta, siempre que sean de carácter circunstancial o de urgencia y necesidad constatadas.

b) La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de trabajo.

c) El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada.

d) Hacer registrar en los documentos e impresos que se confeccionen al efecto las tareas y funciones que sean propias de cada productor, en la forma y tiempo en que se soliciten a través de uno de los mandos respectivos.

Art. 12. Permisos y licencias. — La dirección de Reciclajes Aragoneses, S. A., concederá los permisos y licencias por las causas que se especifican, y con derecho a retribuciones, como tiempo efectivamente trabajado, debiendo mediar justificación de las mismas:

— Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge: tres días, pudiéndose ampliar a cinco si el hecho acaece fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Enfermedad grave e intervención quirúrgica de padres, hijos, hermanos y cónyuge: dos días, o cuatro si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Alumbramiento de la esposa: dos días.

— Boda de descendientes o hermanos: un día, o tres si es fuera de la provincia.

— Matrimonio del trabajador: quince días naturales.

— El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de matrícula.

El fin único de la concesión del permiso o licencia es que sirva para cumplir el motivo para el que se solicita.

## Capítulo IV

### Régimen disciplinario

#### Sección 1.ª — Faltas

Art. 13. Leves. — Son faltas leves:

— Faltar un día al trabajo.

— Hasta tres faltas de puntualidad en un mes.

— Abandonar el puesto de trabajo o el servicio durante breve tiempo en la jornada laboral.

— Los pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y materiales.

— La inobservancia de los reglamentos y órdenes de desarrollo, así como la desobediencia a los mandos, todo ello en materia leve.

— La falta de respeto en materia leve a los subordinados, compañeros, mando y público, así como la discusión con ellos.

— La falta de limpieza e higiene personal, así como en las dependencias, servicio y útiles de la empresa.

— No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social y medicina de empresa.

Art. 14. Graves. — Son faltas graves:

— La doble comisión de falta leve dentro del período de un mes.

— La falta de dos días al trabajo durante el período de un mes.

— El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y medicina de la empresa.

— El incumplimiento de las normas legales generales, las de este convenio o del reglamento de empresas en materia de seguridad en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencia en las personas, maquinaria, materiales, instalaciones o edificios.

— La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo.

— La voluntaria disminución de la actividad habitual y los defectos de la calidad fijada por negligencia del trabajador.

— El empleo de tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

— Las injurias profesionales contra personas o instituciones de toda índole.

— La suplantación tanto activa como pasiva de la personalidad.

— La embriaguez no habitual durante el trabajo.

Art. 15. Son faltas muy graves:

— La reiteración en falta grave dentro del período de un mes, siempre que aquella haya sido sancionada.

— La falta de seis días al trabajo durante un período de cuatro meses.

— Más de doce faltas de puntualidad en un período de seis meses o veinticinco en un período de un año.

— La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la empresa y el hurto o robo tanto a los compañeros de trabajo como a la empresa, o a terceros, dentro de las dependencias de la misma o durante el desempleo de trabajos o servicios por cuenta de la empresa.

— El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en primeras materias, productos útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

— La indisciplina o desobediencia al reglamento o régimen interior de la empresa o a las órdenes de los mandos, así como también la inducción a la misma cuando revista especial gravedad.

— La participación directa o indirecta en la comisión de delitos calificados como tal en el Código Penal.

— La falsedad en las circunstancias de accidente de trabajo, la simulación de enfermedad o accidente y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.

- La embriaguez habitual durante el trabajo.
- El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.
- El abuso de autoridad.
- La disminución voluntaria y continuada del rendimiento.
- La comisión de actos inmorales en los locales y dependencias de la empresa, dentro y fuera de la jornada de trabajo.
- Todas las consignadas en el artículo 54-2 del Estatuto de los Trabajadores consideradas como causas justas de despido.

Sección 2.<sup>a</sup> — Sanciones

Art. 16. Las sanciones máximas que pueden imponerse son las siguientes:

—Por falta leve, amonestación verbal, amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

—Por falta grave, suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días, inhabilitación para el ascenso durante el período de un año.

—Por falta muy grave, suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días, pérdida de antigüedad, inhabilitación para el ascenso por un período de cinco años, despido.

Art. 17. Prescripción. — Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que en cada momento establezca la legislación aplicable.

Art. 18. Sin perjuicio de aquellos otros casos en que proceda el despido sin indemnización con arreglo a la legislación vigente, la empresa podrá acordarlo sin que venga obligada a imponer otra sanción, en los casos que a continuación se detallan:

- a) Falta de diez días al trabajo en el período de seis meses.
- b) Faltar a la puntualidad ocho veces en un mes, catorce en tres meses o veinte en seis meses.
- c) La indisciplina o desobediencia cuando ocasione graves daños a la empresa, a los compañeros de trabajo, a la normalidad de la prestación de éste y siempre que se produzca en forma pública y con escándalo.
- d) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo durante tres semanas seguidas o seis alternas en un período de seis meses.
- e) La embriaguez habitual públicamente advertida en el centro de trabajo.
- f) El originar reiteradamente riñas o pendencias con los compañeros de trabajo, bastando una sola vez cuando se produzcan lesiones, daños en las instalaciones o notoria interrupción en el trabajo.
- g) La infidelidad a la empresa por pasar a prestar servicios a otra competidora teniéndolo prohibido, el revelar secretos o datos de obligada reserva, falsificar o tergiversar datos o documentos, así como ofender grave y públicamente a la empresa o a sus directivos.
- h) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo.

Capítulo V

Jornada de trabajo

Art. 19. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio será de cuarenta horas semanales, adaptados los horarios para que la tarde del sábado quede libre.

En cómputo anual equivalen a 1.826,27 horas.

Horario: De lunes a viernes, mañanas de 8.00 a 13.00 horas y tardes de 15.30 a 18.30 horas.

Capítulo VI

Retribuciones

Art. 20. Naturaleza del acuerdo sobre salarios. — Las mejoras salariales pactadas o que se pacten durante la vigencia de este convenio han sido acordadas en función de las jornadas laborales convenidas y en función de los rendimientos normales exigibles que de acuerdo con la legislación vigente deben ser realizados y obtenidos como contraprestación por dicha remuneración.

Art. 21. Abono del salario. — El pago de haberes o salarios será mensual y se efectuará el último día de cada mes de devengo o el día anterior si éste fuera festivo.

Se podrán abonar anticipos quincenales a cuenta.

La empresa queda facultada para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas mediante talón, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria.

Art. 22. Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio serán los que figuran en la tabla que, como anexo, se acompaña al presente texto.

Art. 23. Antigüedad. — Se mantiene el acuerdo de percepción existente de trienios al 4 % del salario base. El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Art. 24. Plus de suciedad y toxicidad. — En los puestos que se devengue plus de suciedad la empresa abonará a los trabajadores el 15 % del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 % de dicho salario.

Art. 25. Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las gratificaciones extraordinarias existentes en verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio, 20 de diciembre y 10 de octubre, respectivamente.

Art. 26. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose a los trabajadores con arreglo a la antigüedad, por riguroso turno rotativo de elección en cada sección.

Art. 27. Fiestas locales. — La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborales en jornada continua, de tal forma que queden libres las tardes, siendo el horario como máximo hasta las 15.00 horas.

Art. 28. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes del presente convenio acuerdan la conveniencia de realizar horas extraordinarias por contrato o período de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural o técnico de la propia naturaleza de la actividad.

Acción social

Art. 29. Ropa de trabajo. — Como ropa de trabajo se entregarán por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Capítulo VII

Cese en la empresa

Art. 30. El personal que cese en el servicio de la empresa deberá comunicarlo a la misma con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal administrativo, veinte días.
- Oficiales y especialistas, quince días.
- Peones y aprendices, diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a la empresa a que pueda detraer de los conceptos que deba abonar al productor, en razón de la liquidación de finiquito, el importe equivalente a la retribución de los días de retraso en la comunicación, hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Art. 31. Revisión salarial. — La revisión salarial se hará cuando el índice de precios al consumo sea superior al 7,7 % desde el 1 de mayo de 1990 al 31 de abril de 1991.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en este convenio de empresa y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo para la Industria de Clasificación de Trapos y Desperdicios Sólidos y demás disposiciones legales.

Segunda. — Para el cálculo del salario profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto número 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

TABLA DE SALARIOS

Anual

—Personal directivo:	
Director .....	1.719.165
Director administrativo .....	1.543.275
—Personal titulado:	
Licenciado grado superior .....	1.577.775
Licenciado grado medio .....	1.543.275
—Personal administrativo:	
Jefe de primera .....	1.350.360
Oficial de primera .....	1.159.470
Oficial de segunda .....	1.070.940
Auxiliar administrativo y/o telefonista .....	994.395
Aspirante .....	728.355

—Personal obrero:	
Encargado general .....	1.350.360
Encargado .....	1.229.055
Oficial .....	1.093.800
Especialista .....	1.023.180
Conductor especialista .....	1.093.800
Mecánico especialista .....	1.093.800
Peón .....	994.395
Pinche .....	728.355
—Personal subalterno:	
Vigilante y/o ordenanza .....	1.023.180
Personal limpieza .....	994.395

**Mensual**

	Salario base	Plus sujeción	Total pesetas
—Personal directivo:			
Director .....	99.662	14.949	114.611
Director administrativo .....	89.465	13.420	102.885
—Personal titulado:			
Licenciado grado superior .....	91.465	13.720	105.185
Licenciado grado medio .....	89.465	13.420	102.885
—Personal administrativo:			
Jefe de primera .....	78.282	11.472	90.024
Oficial de primera .....	67.216	10.082	77.298
Oficial de segunda .....	62.084	9.312	71.396
Auxiliar administ. y/o telefonista .....	57.646	8.647	66.293
Aspirante .....	42.224	6.333	48.557
—Personal obrero:			
Encargado general .....	78.282	11.742	90.024
Encargado .....	71.250	10.687	81.937
Oficial .....	63.409	9.511	72.920
Especialista .....	59.315	8.897	68.212
Conductor especialista .....	63.409	9.511	72.920
Mecánico especialista .....	63.409	9.511	72.920
Peón .....	57.646	8.647	66.293
Pinche .....	42.224	6.333	48.557
—Personal subalterno:			
Vigilante y/o ordenanza .....	59.315	8.897	68.212
Personal limpieza .....	57.646	8.647	66.293

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.662

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 640 de 1985, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Juan Ruiz Olanda y Antonia Hernández Gutiérrez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 12. — Vivienda o piso tercero C, interior, en la tercera planta superior, de 71,05 metros cuadrados de superficie construida. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en el número 6 del paseo de la Ribera. Inscrita al tomo 1.100, folio 157, finca 22.157. Tasada en 3.750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 58.058

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.316 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados José-Luis Benedit del Burgo, Dolores Martínez Alós, Juan Carbó Corominas y José-María Navarro Játiva, con domicilio en plaza Fernando el Católico, 1, bajos, de Barbastro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 35 de orden correlativo. — Vivienda tipo A-2, sita en la primera planta alzada, bloque II, casa núm. 24, de la calle Estadilla, de Barbastro. Tiene una superficie útil de 89,84 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 0,58 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 592, libro 128, folio 113, finca 10.349, inscripciones primera y segunda. Valorada en 3.428.000 pesetas.

Sirva el presente edicto como notificación a la adquirente de dicha vivienda doña María-Teresa Cullel Palou, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 58.060

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 93-A de 1990, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Aurelio Colás Martínez y José-Antonio Lumbreras Vela, con domicilio en calle Bruselas, 7, sexto F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso sexto, letra F, en la sexta planta alzada, escalera II, de un edificio en el subpolígono urbanístico Puerta Sancho (hoy calle Bruselas, núm. 7), de Zaragoza, con una superficie de 87,79 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 1,821 %. Lleva el piso como anejos una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ambos señalados con el número 48. Es la finca registral núm. 6.012, tomo 2.303, folio 167, del Registro número 11. Valorado en 8.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.659

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.102 de 1989, a instancia de Ibercobro, S. A., representada por el procurador señor Sanáu, siendo demandada Fundiciones Monzalbarba, S. C. L., con domicilio en polígono Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un puente grúa de 4,5 toneladas, marca "Araelsa". Tasado en 450.000 pesetas.

2. Un puente grúa de 10 toneladas, marca "Araelsa". Tasado en 600.000 pesetas.

Total, 1.050.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.661

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.022-A de 1988, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandado Carlos Santiago Barragán, con domicilio en Mariana Pineda, 22, tercero C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La mitad indivisa de un piso sito en calle Mariana Pineda, 22, vivienda letra C, con acceso por zaguán número 1, en tercera planta alzada, que es parte de casa en esta ciudad, en zona residencial Rey Fernando de Aragón, solares A, B y mitad del C, en parcela 29 del área 11. Inscrito al tomo 1.449, folio 7, finca 33.908. Valorada dicha mitad indivisa en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.667

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 445-A de 1989, a instancia de Joaquín Morés Aznar, representado por la procuradora señora Oliva, siendo demandado Alfonso Kurtz, S. L., con domicilio en camino Real, sin número, de Utebo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión "Avia 2500", matrícula Z-3554-L. Tasado en 500.000 pesetas.

2. Un camión "Mercedes", matrícula Z-7275-L. Tasado en 600.000 pesetas.

3. Un camión "Mercedes", matrícula Z-9055-L. Tasado en 600.000 pesetas.

4. Un camión "Mercedes", matrícula Z-9056-L. Tasado en 600.000 pesetas.

5. Un furgón "Mercedes", matrícula Z-7059-D. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.671

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 478 de 1990-B, a instancia de Zirconio Aragón, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, siendo demandada Electrónica Ebro, S. L., con domicilio en calle Nuestra Señora del Salz, 8, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta "Renault 4F", matrícula Z-7214-AG. Valorada en 400.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio denominado Electrónica Ebro, S. L., sito en Nuestra Señora del Salz, 8, propiedad de Concepción Sancho Vidal. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 58.894

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de cognición núm. 72 de 1990-C bis, instado por Natividad Romanos Salvador, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra la entidad Aragón Discos, S. L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que, en el plazo de seis días, comparezca en forma en los autos y, si compareciere, se le conceden tres días más para contestar a la demanda, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Aragón Discos, S. L., expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 56.493

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 999 de 1990-A, instado por Consolación Herce Gracia, por fallecimiento de Cipriano Herce Gracia, hijo de Pablo y de Cristina, y que tuvo lugar en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Consolación, Mercedes y Antonio Herce Gracia y sus sobrinos Rafael y Teresa Herce Bribián; Rafael Gracia Herce; Cristina y Victoria Herce Castillo, y José, Pablo y Cristina Jaime Herce, hijos de sus premuertos hermanos Rafael, Liria-Amancia, José y Angela Herce Gracia.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 58.100

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita, bajo el número 491 de 1990-A, a instancia de Consuelo Sáenz Hernández, representada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafranca Sada, contra su esposo, Francisco Pérez Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 3 de septiembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Consuelo Sáenz Hernández el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 69 de 1990-A, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 59.119

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el núm. 294 de 1987-A, a instancia de Concepción-María-Laura Muñio Julián, representada por el procurador de los Tribunales señor Gracia Galán, contra su esposo, Joaquín Diestre Muñio, que se encuentra en ignorado paradero, a quien, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de julio de 1989, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Gracia Galán, en nombre y representación de María-Concepción-Laura Muñio Julián, contra su esposo, Joaquín Diestre Muñio, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas.

Como efectos de esta separación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se atribuye a Concepción-María-Laura Muñio Julián la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, María-Silvia y Oscar Jorge, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal.

2.<sup>a</sup> La patria potestad sobre dichos menores será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.

3.<sup>a</sup> Joaquín Diestre Muñio podrá visitar y tener en su compañía a sus dos hijos los fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 21.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

4.<sup>a</sup> Joaquín Diestre deberá entregar a su esposa, en concepto de pensión por alimentos para los hijos menores, 40.000 pesetas al mes (20.000 pesetas a cada uno de ellos), y otras 35.000 pesetas en concepto de pensión por desequilibrio para su esposa, cantidades éstas que se actualizarán anualmente según la variación que experimente del índice de precios al consumo y que deberán ser hechas efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5.<sup>a</sup> Que procede la disolución del régimen económico matrimonial cuya liquidación se llevará a efecto en ejecución de sentencia si fuere solicitado por alguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 57.000

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 495 de 1990-A, sobre acogimiento del menor Félix Cedres Marcos, instado por la Diputación General de Aragón, y por providencia del día de la fecha he acordado citar a la madre biológica, María-Paz Marco Lorenzo, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 19 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser oída.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María-Paz Marco Lorenzo extendiendo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 56.487

Doña Josefina Horno Sebastián, Ilma. señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de fecha 27 de julio de 1990, recaída en el procedimiento de juicio de cognición número 302 de 1990, seguido en este Juzgado a mi cargo a instancia de Lumarol, S. L., contra Entelec, S. L., en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Díaz de Mendoza, 30), he acordado emplazar a dicha empresa Entelec, S. L., para que en el término de seis días, conforme al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se persone en autos en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Entelec, S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 56.488

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 849 de 1990-A, a instancia de Cobasa, S. A., Inmobiliaria, representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Francisco Javier Suárez Lalanga, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a Francisco-Javier Suárez Lalanga, para que dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, se persone en autos y se ponga a la ejecución si viniere convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma al ejecutado Francisco-Javier Suárez Lalanga, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 60.504**

El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal de desahucio, tramitado en este Juzgado con el número 772 de 1990, a instancia de Grupo P. T., S. A., contra Roberto Pérez Gil, se dictó sentencia, en fecha 24 de julio de 1990, en cuyo fallo consta:

«Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Grupo P. T., S. A., condenando a Roberto Pérez Gil a que en el término de dos meses desaloje y deje libre, a disposición de aquélla, el local de negocio de la casa número 21 de la calle Torre, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.»

Y para que sirva de notificación al condenado, haciéndole saber que podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 58.887**

Doña María-Dolores Marquina Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 542 de 1990-A de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9, de esta ciudad, ha visto los autos número 542 de 1990-A, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Ibarra, siendo demandados Urbano Ruiz Sainz de la Maza, José-Luis Serrano Alvarez y Rosa Cavero Cortias, declarados en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Urbano Ruiz Sainz de la Maza, José-Luis Serrano Alvarez y Rosa Cavero Cortias, para el pago a dicha parte ejecutante de 419.042 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda fielmente con su original, y para que sirva de notificación a los demandados Urbano Ruiz Sainz de la Maza, José-Luis Serrano Alvarez y Rosa Cavero Cortias, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Marquina.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 58.893**

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en proveído del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio seguido bajo el número 285 de 1990, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Miguel Giménez Pérez y Mercedes Tirado Carramiñana, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto a la finca siguiente:

Vivienda sita en calle Barcelona, 51, sexto B, de 72,48 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,56 %. Linda: derecha entrando, con calle Barcelona; izquierda, con patio de luces posterior; fondo, con casa número 51-C de la calle Barcelona, y frente, con el piso sexto A, caja de ascensor, rellano y caja de la escalera.

Por el presente se cita a la viuda y herederos de José García y García Bescós, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza.

**JUZGADO NUM. 9**

**Núm. 59.804**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1989, a instancia de Aceros Garay de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado José-Ignacio García Julián, con domicilio en calle Sol, núm. 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una prensa excéntrica, de 115 toneladas, marca "CSD". Valorada en 250.000 pesetas.
  2. Una prensa excéntrica, de 50 toneladas, marca "Matie". Valorada en 75.000 pesetas.
  3. Una prensa excéntrica, de 40 toneladas, marca "Zaraca". Valorada en 50.000 pesetas.
- Total, 375.000 pesetas.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El juez. El oficial en funciones.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial